

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.942

Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1325108

REG. CADUANERA N° 708 27.12.2017

Tramitaciones – V° B° 647-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE ENVOLVENTES TERMOPLÁSTICAS PARA TABLEROS DE USO DOMÉSTICO

(Resolución)

Núm. 21.368 exenta.- Santiago, 28 de noviembre de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante resolución exenta N° 31, de fecha 20.11.2017, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que el producto que se indica a continuación, para su comercialización en el país, debe contar con su correspondiente Certificado de Aprobación de Seguridad, otorgado por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia:

- Envoltente termoplástica para tableros de uso doméstico.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señalados en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y/o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3° Que en la tramitación del presente protocolo de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El protocolo de ensayos fue puesto en consulta pública nacional e internacional por un periodo de tiempo de 60 días, comprendido entre los meses de abril y junio de 2017.

Resuelvo:

1° Apruébase el Protocolo de Análisis y/o Ensayos que se indica en la Tabla, para ser utilizados por los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, en la certificación y ensayo del producto eléctrico en cuestión.

Tabla

Protocolo	Área / Categoría	Producto	Normas de Referencia
PE N° 3/19:2017	Seguridad / Materiales de baja tensión	Envoltente termoplástica para tableros de uso doméstico	IEC60670-1 : 2015 IEC60670-24 : 2011

CVE 1325108

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

El texto íntegro del Protocolo de Ensayos individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en el sitio web www.sec.cl.

2° Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores del producto eléctrico señalado en la presente resolución, previo a su comercialización en el país, deberán contar con el respectivo Certificado de Aprobación de Seguridad, a partir del 30/10/2018.

No obstante lo anterior, los fabricantes e importadores interesados en utilizar este protocolo, antes de su entrada en vigencia, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación autorizados para tal efecto.

3° Respecto de las autorizaciones, los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos podrán solicitar una autorización provisoria, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 7.206, de fecha 20.02.2015, adjuntando la solicitud de acreditación ante el INN, y dependiendo de los resultados de la visita técnica por parte de esta Superintendencia, serán autorizados provisoriamente por un plazo de 24 meses.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.